



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación y Cultura

Delegación de competencias. Resolución de 25 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se delega la competencia para la formalización de la toma de razón de la transmisión de derechos de cobro 22354

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Edicto de 25 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 06/0196/11 22355

Consejería de Economía y Hacienda

Adjudicación. Anuncio de 23 de agosto de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Cobertura de seguros personales para la Junta de Extremadura". Expte.: SE-13/11 22356



Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 29 de junio de 2011 sobre legalización y adaptación de edificación antigua a vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Ciempiés", parcela 168 del polígono 4. Promotor: D. Miguel Ángel Prieto Fernández, en Jarandilla de la Vera **22357**

Información pública. Anuncio de 29 de julio de 2011 sobre construcción de planta de curado de tabaco. Situación: paraje "Los Pajares", parcela 5015 del polígono 9. Promotor: Sociedad Cooperativa Grutaba, SCL, en Riobos **22358**

Consejería de Salud y Política Social

Adjudicación. Resolución de 18 de agosto de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Adquisición e instalación de electrodomésticos para centros dependientes del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)". Expte.: S-10.003/D **22358**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de empleo estable n.º EE-0188-08 **22360**

Notificaciones. Anuncio de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de empleo estable que se relacionan **22361**

Notificaciones. Anuncio de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de empleo estable n.º EE-2149-07 **22362**

Notificaciones. Anuncio de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoacción del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan **22363**

Notificaciones. Anuncio de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoacción del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan **22365**

Notificaciones. Anuncio de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoacción del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-0512-05 **22366**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se delega la competencia para la formalización de la toma de razón de la transmisión de derechos de cobro. (2011061683)

A la vista de las atribuciones otorgadas por el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, de Estructura Orgánica de la Consejería y en aras de los principios de celeridad, eficacia y eficiencia que deben informar el funcionamiento de la Administración, así como la agilidad que cabe esperar de su funcionamiento, resulta conveniente proceder en la materia citada a arbitrar una delegación de competencias para proceder a la toma de razón de los endosos; por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en sus artículos 73 y 76 en concordancia con lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en sus artículos 13 y 16,

RESUELVO :

Primero: Delegar en los titulares de la Jefatura de los Servicios de Gestión Económica y Regional de Obras y Proyectos del Área de Educación y de Obras y Proyectos de Patrimonio Histórico Artístico y Administración General del Área de Cultura, la competencia para formalización de la toma de razón de la transmisión de los derechos de cobro.

Esta delegación, será de aplicación a los supuestos previstos por la Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Intervención General, que establece el procedimiento para la transmisión de los derechos de cobro, conforme a lo establecido por el artículo 58 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en lo que se refiere a la transmisión de derechos de cobro, reformada por la Orden de 24 de septiembre de 2009.

Segundo: Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conteniendo, además, las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá avocar el conocimiento del asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero: La presente resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de agosto de 2011.

El Secretario General,
AGUSTÍN PÉREZ CASTELLANOS

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

EDICTO de 25 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 06/0196/11. (2011ED0315)

Por el que se notifica la Resolución de 12 de julio de 2011, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, recaída en el expediente sancionador número 06/0196/11, a las empresas "Estructuras 2008, SL" y "Construcciones y Obras Moliher".

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa solidaria "Construcciones y Obras Moliher, SL", al no haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de 12 de julio de 2011, dictada en el expediente sancionador número 06/0196/11, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0196/11.

Acta n.º: I62011000026544(SH).

Empresa: Construcciones y Obras Moliher, SL.

CIF:

Domicilio: c/ Convento San Francisco - Conv. Santa Ana, s/n.

Localidad: Llerena (Badajoz).

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"RESUELVO:

Imponer a la empresa "Estructuras 2008, SL" la sanción total de cuatro mil euros (4.000 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción número I62011000026544(SH), declarando la responsabilidad solidaria de la empresa Construcciones y Obras Moliher, SL".

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, competente para su resolución por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo (Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE número 103, de 4 de septiembre), en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 115.1, en relación con el 48, ambos de la Ley 30/1992, modificados por citada Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.



Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24/05/94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía y Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Mérida, a 25 de agosto de 2011. El Director General de Trabajo, MIGUEL LOZANO ALÍA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 23 de agosto de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Cobertura de seguros personales para la Junta de Extremadura". Expte.: SE-13/11. (2011082958)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Contratación y Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: SE-13/11.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Cobertura de seguros personales para la Junta de Extremadura.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 83, de 03/05/11.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: De acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 130.000,00 euros (IVA exento).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 30/06/11.
- b) Contratista: SURNE Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 102.573,91 euros (IVA exento).

6.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de formalización el 25/07/2011.

Mérida, a 23 de agosto de 2011. El Consejero de Economía y Hacienda, ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 29 de junio de 2011 sobre legalización y adaptación de edificación antigua a vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Ciempiés", parcela 168 del polígono 4. Promotor: D. Miguel Ángel Prieto Fernández, en Jarandilla de la Vera. (2011082568)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización y adaptación de edificación antigua a vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Ciempiés", parcela 168 del polígono 4. Promotor: D. Miguel Ángel Prieto Fernández, en Jarandilla de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 29 de junio de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.



ANUNCIO de 29 de julio de 2011 sobre construcción de planta de curado de tabaco. Situación: paraje "Los Pajares", parcela 5015 del polígono 9. Promotor: Sociedad Cooperativa Grutaba, SCL, en Riobos. (2011082804)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta de curado de tabaco. Situación: paraje "Los Pajares", parcela 5015 del polígono 9. Promotor: Sociedad Cooperativa Grutaba, SCL, en Riobos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 29 de julio de 2011. El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Adquisición e instalación de electrodomésticos para centros dependientes del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)". Expte.: S-10.003/D. (2011061687)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.
- c) Número de expediente: S-10.003/D.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministros.



- b) Descripción: "Adquisición e instalación de electrodomésticos para varios centros dependientes del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)", lote 2 "Maquinaria para cocina".
- c) Lote (en su caso): 2.
- d) CPV: 39141500-7, 39711100-9, 39721000-2, 39221100-8, 39711360-0, 39713100-4, 42215120-3, 42215100-7, 39711211-1, 39711100-0, 39711420-9, 39221159-3, 34928480-6, 39710000-2.
- e) Acuerdo marco (si procede): No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE y DOE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE, 27 de noviembre de 2010; BOE, 11 de diciembre de 2010; DOE, 7 de diciembre de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

291.221,00 euros. Valor estimado del lote 2 "Maquinaria para cocina": 120.720,00 €.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 291.221,00 euros.
Importe total: 343.640,78 euros.
Lote 2 "Maquinaria para cocina".
Importe neto: 120.720,00 €.
Importe total: 142.449,60 €.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 16 de mayo de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 7 de julio de 2011.
- c) Contratista: Innovaciones Técnicas Nodur, SLL.
- d) Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 95.635,33 euros.
Importe total: 112.849,69 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La obtención de la mayor puntuación en los criterios de valoración empleados y el cumplimiento, por parte de la empresa, de los requisitos técnicos establecidos en los pliegos.

Mérida, a 18 de agosto de 2011. La Directora Gerente del SEPAD, MARÍA DOLORES BELTRÁN DE LA CRUZ.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de empleo estable n.º EE-0188-08. (2011082969)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Martín González Jiménez, relativa al expediente EE-0188-08, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación.

Con fecha 26/10/2010 remiten escrito por el que comunican la baja de la trabajadora María Valle Jara Granada con fecha 25/10/2010 sin que se haya procedido a comunicar la sustitución de la misma.

Por todo ello deberán remitir:

- Resolución de baja en la Seguridad Social de María Valle Jara Granada.
- Resolución de alta en la Seguridad Social del/a trabajador/a sustituto/a.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 17 de mayo de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable, Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011082970)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, al interesado, Celite de Restauración, SL, relativa a los expedientes EE-0896-07 y EE-2574-07 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica lo siguiente:

“Asunto: control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual, de la Consejería de Economía y Trabajo, se concede a la empresa arriba referenciada, la subvención solicitada, en los expedientes antes relacionados, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, por el que se establece el programa de fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 17.1 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, en relación con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, corresponde a la Consejería de Igualdad y Empleo (antes Economía y Trabajo) llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, el artículo 7.6 y 17.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, impone a los beneficiarios de las ayudas facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con las subvenciones concedidas.

En virtud de lo expuesto, se requiere al interesado para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente informe de vida laboral de permanencia, cambio y detallada, en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde 02/10/2006 hasta fecha actual, con objeto de estudiar el cumplimiento de obligaciones para todos los expedientes citados. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo indicado sin que hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, por el que se establece el programa de fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

En Mérida, a 1 de febrero de 2010. El Técnico de Empleo, Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de empleo estable n.º EE-2149-07. (2011083005)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, al interesado, Soluciones Metálicas del Alagón, SL, relativa al expediente EE-2149-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica lo siguiente:

“Asunto: control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Primero. Mediante Resolución de fecha 24/07/2007, de la Consejería de Economía y Trabajo, se concede a la empresa arriba referenciada, una subvención de 7.500 € (cofinanciado por el Fondo Social Europeo), solicitado al amparo de lo dispuesto en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, por el que se establece el programa de fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 17.1 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, en relación con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, corresponde a la Consejería de Igualdad y Empleo (antes Economía y Trabajo) llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, el artículo 7.6 y 17.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, impone a los beneficiarios de las ayudas facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con las subvenciones concedidas.

En virtud de lo expuesto, se requiere al interesado para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente informe de vida laboral de empresa de los trabajadores, en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 06/04/2007 hasta la fecha actual. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo indicado sin que hayan presentado los documentos solicitados, se procederá en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, por el que se establece el programa de fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

Nota 1: La vida laboral obtenida a través del sistema RED sólo será válida si no se han producido transformaciones de contratos temporales en indefinidos. Si se hubieran producido transformaciones deberá aportarse el informe de la vida laboral indicado en el párrafo anterior o bien, la vida laboral obtenida del sistema RED acompañada de la copia compulsada de los documentos TA2/R referidos a las mencionadas transformaciones, donde se refleje la fecha de las mismas.

En Mérida, a 13 de mayo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buceta Planet”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011082971)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, relativa su expediente, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto los expedientes que se relacionan en la tabla, seguido a instancias de las empresas respectivas, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la empresa correspondiente por la contratación por tiempo indefinido del trabajador que se indica en el Anexo por su importe más los intereses de demora al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes a los efectos de una posible devolución proporcional al cumplimiento de la obligación asumida, deberá aportar informe de vida laboral de la empresa en las fechas que se indican en la tabla.



ANEXO

Empresa	Expediente	NIF/CIF	Cantidad a devolver	Vida laboral desde	Vida laboral hasta	Trabajador
Esther Nogales Campín	EE-0808-07	08858705W	11750 €	30/09/2006	04/05/2011	Yolanda María Capelao Pinto y Joaquina Correa Fernández
Vía Norba Televisión, SA	EE-0498-07	A10308773	6000€	26/09/2006	01/07/2011	Alejandro Barrena Gómez
Prefabricados de Hormigón Norte de Extremadura, SL	EE-1284-07	B10328565	7500€	12/01/2007	1/07/2011	Olga Akimova
Prefabricados de Hormigón Norte de Extremadura, SL	EE-1286-07	B10328565	6000€	01/01/2007	01/07/2011	Iván Villarroel Pérez
Prefabricados de Hormigón Norte de Extremadura, SL	EE-1726-07	B10328565	7500€	01/02/2007	01/07/2011	Isabel Valiente Jiménez
Laura Martín Sánchez	EE-1986-07	76125710B	4250€	02/03/2007	01/07/2011	Cristina Palomino de la Cruz.
Dismasal Extremadura, SL	EE-2083-07	B06436000	4250€	03/03/2007	01/07/2011	Juan Carlos Antúnez Vázquez
Construcciones García Chavero, SL	EE-2095-07	B06460182	5187,5€	12/03/2007	01/07/2011	Manoli Granadero Fuentes
Pintorex, SL	EE-2195-07	B06495089	7500€	09/04/2007	13/05/2011	Antonio Muñoz Velarde
Bravo del Río Gabinete de Asesores, SL	EE-2251-07	B10341402	7500€	01/04/2007	01/07/2011	Belen Castro Navas
Prieto Guerrero, SL	EE-2283-07	B06439772	7500€	15/04/2007	13/05/2011	María Pilar Aparicio Sánchez
Cobertura y Orientación Empresarial, SL	EE-2827-07	B10338895	6125€	01/06/2007	02/06/2011	Laura Feliz Hernández
Beatriz Rodríguez García	EE-2957-07	76111621K	7500€	16/06/2007	10/05/2011	José Bogas Casado
Sonnensen Consulting, SL	EE-3347-07	B10355550	7500€	29/07/2007	10/05/2011	Virginia Fernández García
Logística de Extremadura y Plasencia SL	EE-3371-07	B10355865	6000€	22/07/2007	11/05/2011	José Antonio Rodríguez Garrido
Reformas Neka, SL	EE-3375-07	B10368496	7500€	24/07/2007	11/05/2011	Ángel Díaz Rocha.

Mérida, a 11 de mayo de 2011 (EE-3371-07, EE-3375-07), Mérida, a 13 de mayo de 2011 (EE-2283-07, EE-2195-07), Mérida, a 4 de mayo de 2011 (EE-0808-07), Mérida, a 10 de mayo de 2011 (EE-2957-07, EE-3347-07), Mérida, a 1 de julio de 2011 (EE-2251-07, EE-2095-07, EE-2083-07, EE-1986-07, EE-1726-07, EE-1286-07, EE-1284-07, EE-0498-07), Mérida, a 2 de junio de 2011 (EE-2827-07). La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011082972)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, relativa su expediente, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto los expedientes que se relacionan en la tabla, seguido a instancias de las empresas respectivas, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la empresa correspondiente por la contratación por tiempo indefinido del trabajador que se indica en el Anexo por su importe más los intereses de demora al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no poder constatar si ocurre un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

ANEXO

Empresa	Expediente	NIF/CIF	Cantidad a devolver	Trabajador
Ángel Saucedo Monroy	EE-0238-07	8851052P	6000€	Oscar Gustavo Girón Aldea
Virginia Montero de Espinosa Alcántara	EE-0431-07	8806976T	10000€	Belén Sereno Ortega
Provivesa, SL	EE-1241-07	B10126993	7500€	Amelia Saavedra Salgado
Climatizaciones Emeritenses, SL	EE-1245-07	B06391882	6000€	Julio García Blanco
Cabinas D'aiguadilcs, SL	EE-1394-07	B60690427	7500€	Antonia Cano Castillejo
Joaquina Silva Llavador	EE-1483-07	8807996P	7500€	Rosario Salido Vázquez

Mérida, a 10 de abril de 2011 (EE-1483-07), Mérida, a 4 de mayo de 2011 (EE-0431-07), Mérida, a 6 de mayo de 2011 (EE-1241-07, EE-1245-07, EE-1394-07), Mérida, a 27 de junio de 2011 (EE-0238-07). La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-0512-05. (2011082973)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Manuel Cordero Píriz, de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-0512-05, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-0512-05, seguido a instancias de “Manuel Cordero Píriz”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Manuel Cordero Píriz, por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora Sandra Álvarez Carvajal por importe de 2.750 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Segundo. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 17 de febrero de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net